

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00006
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: DIOGENES PULIDO GONZALEZ
DEMANDADOS: JEREMIAS AGUIRRE BOHORQUEZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta que el curador HUMBERTO ANTONIO ROA SANCHEZ se notificó en nombre de la parte demandada (DETERMINADO y PERSONAS INDETERMINADAS) el **30 de mayo de 2023** (ítem 037) quien dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones (ítem 038) por tanto, se prescinde de efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.; aunado a que la parte actora solicita la continuación del proceso.

Para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

De conformidad con el artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, con tal fin se señala la hora de las 09:30 a.m. del día 2 del mes de abril del año 2024; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en la medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria, acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numerales 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

**Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f172e2686169333d3c463a0c7916dc8ca850b81a1c897625adf1f12e22c4c9**

Documento generado en 21/09/2023 09:39:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**